



EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

CONCEJALIA DE DEPORTES

Pº Padre Juan de Mariana s/n CP. 45.600

Tel. 925 81 62 58 – Fax. 925 72 16 43 e-mail: deportes@talavera.org

Expte. Núm: 12/20 (A.A.)

Fecha: 30/01/2020

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN PISCINAS MUNICIPALES.

1.- INTRODUCCIÓN

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de este Pliego la prestación del servicio de Salvamento y Socorrismo acuático en las piscinas municipales, de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego.

1.2 NORMATIVA TÉCNICA

La normativa de aplicación para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación es la siguiente:

- Decreto 72/2017, de 10 de Octubre de la Junta de comunidades de Castilla la Mancha por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo.

- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

- IV Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio se prestara por socorristas que cumplan con los requisitos de ser mayor de edad y que estén en posesión de la titulación mínima exigida para el desarrollo de las actividades de salvamento y socorrismo, según la normativa vigente y expedida por el Organismo competente o Entidad reconocida y cualificada. En las instalaciones siguientes:

PISCINAS CLIMATIZADAS

- Municipal del Prado
- José A. de Jesús Encinas (J.A.J.E.)

PISCINAS DE VERANO

- Municipal del Prado
- José A. de Jesús Encinas (J.A.J.E.)
- La Alameda
- La Piedad
- Bº Patrocinio
- Bº Santa Maria
- E.L.M. Gamonal

600676d7423a1e16e8807e43c00a0c208



EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

CONCEJALIA DE DEPORTES

Pº Padre Juan de Mariana s/n CP. 45.600

Tel. 925 81 62 58 – Fax. 925 72 16 43 e-mail: deportes@talavera.org

PERIODO DE APERTURA, HORARIOS Y NUMERO DE SOCORRISTAS

PISCINAS CLIMATIZADAS

1. **Municipal del Prado:** 2,5 - S.O.S.
 2. **José A. de Jesús Encinas (J.A.J.E.):** 2,5 - S.O.S.
- Período de apertura: del 9 de Septiembre a la 2ª semana de Junio
 - Horarios:
 - Lunes a viernes: de 7,15 a 22,45 h.
 - Sábados : de 7,00 a 21,45 h.
 - Domingos y Festivos: de 7,00 a 14,45 h.
 - Número de socorristas: **CINCO.**

PISCINAS DE VERANO

- Período de apertura: de la 2ª semana de Junio al 8 de Septiembre
 - * Excepto Piscina Municipal del Prado: de la 2ª semana de Junio al 31 de Agosto

Horario:

- Lunes a viernes: de 12,00 a 21 h.
- Sábados y domingos y Festivos: de 11,00 a 21 h.
 - *Excepto Piscina Municipal del Prado: de Lunes a Viernes: de 7,30 a 14,30 h.
- Número de socorristas por piscina:
 1. **Municipal del Prado:** 1 S.O.S.
 2. **José A. de Jesús Encinas (J.A.J.E.)**
 - Vaso Grande: 1 S.O.S. Todo el día
 - Vaso Pequeño : 1 S.O.S. Todo el día.
 3. **La Alameda:**
 - Vaso Olímpico: 2 S.O.S. Todo el día.
1 S.O.S. 5 Horas (16,00 a 21,00)
 - Vaso Familiar: 2 S.O.S. Todo el día.
1 S.O.S. 5 Horas (16,00 a 21,00)
 - Vaso Pequeño: 1 S.O.S. Todo el día.
 - Botiquín: 1 S.O.S. Todo el día

600676d7423a1e16e8807e43c00a0c208



EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
CONCEJALIA DE DEPORTES

Pº Padre Juan de Mariana s/n CP. 45.600

Tel. 925 81 62 58 – Fax. 925 72 16 43 e-mail: deportes@talavera.org

4. La Piedad:

- Vaso Grande: 2 S.O.S. Todo el día
- Vaso Pequeño: 1 S.O.S. Todo el día
- Botiquín: 1 S.O.S. 5 Horas (16,00 a 21,00)

5. Bº Patrocinio:

- Vaso Grande: 1 S.O.S. Todo el día.
1 S.O.S. 5 horas (16,00 a 21,00)
- Vaso Pequeño: 1 S.O.S. Todo el día

6. Bº Santa María:

- Vaso Grande: 1 S.O.S. Todo el día
- Vaso Pequeño: 1 S.O.S. 5 horas (16,00 a 21,00).

7. E.L.M. Gamonal: 1 S.O.S. Todo el día

En las Piscinas de Municipal del Prado, José A. de Jesús Encinas, Bº Patrocinio, Bº de Santa María y E.L.M. Gamonal existe el servicio de Botiquín, cuya atención corresponde igualmente a los S.O.S.

INDUMENTARIA

Este personal deberá disponer de indumentaria bien diferenciada para su rápida localización, vestuario que correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

3. FUNCIONES DE LOS SOCORRISTAS:

Piscinas Climatizada y de Verano

1. No abandonar el puesto de vigilancia bajo ningún pretexto, excepto en el caso de atención a un accidentado, siempre y cuando pueda ser relevado por otro SOS o bien, relevos autorizados.
2. Cumplirá con los horarios establecidos, que correspondan a su turno, de apertura y/o cierre, de la instalación (control de entrada y salida).
3. Vigilar permanentemente los vasos de las piscinas, evitando largas conversaciones con compañeros o con los usuarios, siendo el primero en acceder a ellos y el último en abandonarlos.

600676d7423a1e16e8807e43c00a0c208



EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
CONCEJALIA DE DEPORTES

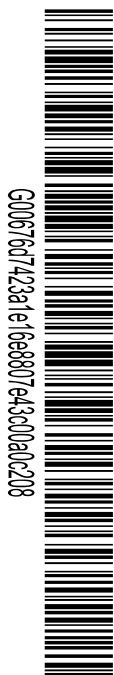
Pº Padre Juan de Mariana s/n CP. 45.600

Tel. 925 81 62 58 – Fax. 925 72 16 43 e-mail: deportes@talavera.org

4. Socorrer a todos aquellos bañistas y demás personas que se encuentren en la instalación
5. Colaborar con los servicios médicos de emergencia en el caso de suceder cualquier accidente en la instalación hasta el inicio del traslado a los centros sanitarios.
6. Responsabilizarse de la organización de los medios, instrumentales y materiales a su cargo
7. Cumplir y hacer cumplir la normativa de seguridad y comportamiento específica de las piscinas municipales. así como la normativa vigente en base al Real Decreto 742/2013, de 27 de Septiembre y Decreto 72/2017 de 10 octubre, por el que se establece las condiciones higiénico sanitarias de piscinas a nivel nacional y de la comunidad castellano manchega, respectivamente.
8. Supervisar el correcto estado de los vasos, andenes, corcheras y demás elementos que afecten al baño y contribuir a subsanar carencias o fallos de ubicación, en la medida de sus posibilidades, así como colaborar en su mantenimiento para el correcto funcionamiento de las instalaciones
9. Colaborar con el personal de mantenimiento y limpieza para el correcto estado de las instalaciones.
10. Revisión y solicitud de reposición periódica de todos los componentes del botiquín y del correcto funcionamiento de todos los medios y materiales para la aplicación de los primeros auxilios.
11. Llevar a cabo un control de todas las actuaciones sanitarias realizadas a los usuarios que las precisen
12. Atención a los Agentes Sanitarios que realicen sus análisis periódicamente en las instalaciones y firmar las actas sanitarias
13. Colaboración con el resto de personal de la instalación para el control de usuarios y cumplimiento de normativas.
14. Mantener en todo momento el necesario decoro personal y la debida corrección y respeto hacia los usuarios.
15. Realizar un parte diario sobre incidencias y desarrollo de la jornada

Piscinas Climatizadas:

16. Empleo y Mantenimiento diarios de los robot limpiafondos
17. Limpieza diaria del pavimento y rejillas de las playas con empleo de máquina a presión



G00676d7423a1e16e8807e43c00a0c208

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=G00676d7423a1e16e8807e43c00a0c208&entidad=45165>



EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
CONCEJALIA DE DEPORTES

Pº Padre Juan de Mariana s/n CP. 45.600

Tel. 925 81 62 58 – Fax. 925 72 16 43 e-mail: deportes@talavera.org

18. Desinfección periódica, mediante utilización de germicidas, del pavimento y rejillas de las playas, así como de los accesos al recinto de baño
19. Analíticas periódicas de la calidad del agua, niveles de temperatura de los vasos y niveles de humedad y temperatura ambiental, y su anotación en lugar visible para el usuario y en el libro de Registro Sanitario.
20. Adición periódica de productos químicos para el tratamiento del agua de los vasos
21. Control y desinfección del material auxiliar y su cesión a los usuarios y clubes.
22. Ayuda al montaje y desmontaje del material necesario para la celebración de competiciones
23. Todas aquellas funciones que, a pesar de no haberse especificado, sean inherentes al puesto de trabajo en todas las piscinas

4. LOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

1. Piscina José Angel de Jesús Encinas: Paseo Padre Juan de Mariana, s/n.
2. Piscina municipal del Prado: Av. Juan Carlos I, s/n,
3. Piscina la Alameda: Calle Fernando de los Ríos, 3.
4. Piscina del Barrio Santa María: Calle de San Bartolomé s/n.
5. Piscina de Patrocinio: Calle San Marcos.
6. Piscina de la Piedad: Camino Segurilla, 37.
7. Piscina de Gamonal: Calle de fuente nueva s/n. C.P: 45613.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración estimada del contrato es de 2 años prorrogables por otros dos mas, por lo que la duración máxima incluidas las prórrogas sera de 4 años.

6. MEDIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

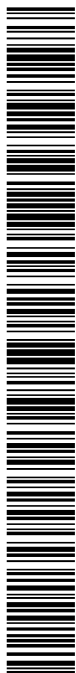
6.1. MATERIALES

- INDUMENTARIA

Este personal deberá disponer de indumentaria bien diferenciada para su rápida localización, que corra por cuenta de la empresa adjudicataria, consistente en:

- Polo con serigrafiado con inscripción de **SOCORRISTA**
- Bañador
- Chanclas
- Silbato

600676d7423a1e16e807e43c00a0c208





EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
CONCEJALIA DE DEPORTES

Pº Padre Juan de Mariana s/n CP. 45.600

Tel. 925 81 62 58 – Fax. 925 72 16 43 e-mail: deportes@talavera.org

6.2. - PERSONALES

Para realizar las prestaciones objeto del contrato, el contratista deberá contar con el personal necesario, cualificado y con suficiente experiencia para cumplir con las prescripciones contenidas en el pliego.

No estando incurso en ningún delito de naturaleza sexual según la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado establece la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

El personal socorrista dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, que asume todas las obligaciones derivadas de la relación laboral. En ningún caso dicha relación laboral será atribuible al Ayuntamiento de Talavera de la Reina de acuerdo con lo previsto en el artículo 308.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

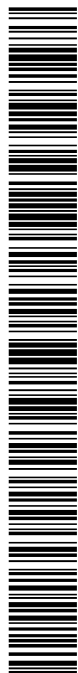
Corresponderá al contratista ejercer el poder de dirección inherente a todo empresario respecto de sus trabajadores, procediendo al pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, cumplimiento de las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, imposición de sanciones disciplinarias y asunción de las correspondientes obligaciones en materia de Seguridad Social. Estando obligado a formalizar por escrito los contratos de trabajo con todos y cada uno de los trabajadores que han de ocuparse en la prestación de los servicios objeto de este contrato, con sujeción a la legislación laboral vigente. Debiendo aportar la documentación necesaria para su comprobación.

El adjudicatario será responsable de la formación y perfeccionamiento técnico de su personal y de los correspondientes reciclajes. La empresa adjudicataria deberá presentar, en la Concejalía de Deportes, el listado nominal del personal con las titulaciones y cursos de que disponen, indicando la o las instalaciones donde prestarán el servicio. También deberá comunicar las modificaciones por altas, bajas o sustituciones que se produzcan.

Presentará un plan de respuesta inmediata para este tipo de posibles eventualidades, garantizando un servicio ininterrumpido durante todo el horario de prestación del servicio.

Asimismo, el adjudicatario deberá disponer de un/una responsable general cuyas funciones estarían sujetas a coordinar la correcta ejecución del contrato en las diferentes piscinas, informando de cualquier incidencia a los responsables de la Concejalía de Deporte y con capacidad suficiente para la resolución de las posibles incidencias que pudieran producirse diariamente en las piscinas (bajas, sustituciones...)

600676d7423a1e16e8807e43c00a0c208



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=G00676d7423a1e16e8807e43c00a0c208&entidad=45165>



EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
CONCEJALIA DE DEPORTES

Pº Padre Juan de Mariana s/n CP. 45.600

Tel. 925 81 62 58 – Fax. 925 72 16 43 e-mail: deportes@talavera.org

De la misma forma y dependiente del responsable general, cuando exista la presencia de varios socorristas integrantes de los diferentes turnos, la entidad adjudicataria deberá nombrar a un/una socorrista responsable de turno, que informará inmediatamente a su responsable de la incidencia que se produzcan.

SUBROGACION:

El adjudicatario del contrato deberá subrogar al personal de la empresa que sustituye, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 Apartados I(a) y X del IV Convenio Colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.

I - La absorción del personal será de obligado cumplimiento para las empresas, siempre y cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

a) Finalización de una contratación, concesión o contrato de arrendamiento o de cualquiera de sus prórrogas o prolongaciones provisionales y hasta la entrada de la nueva empresa, que unía a una empresa con el titular público o privado de las instalaciones deportivas o el promotor de actividades socio-deportivas, produciéndose la sustitución por cualquier otra empresa, por los siguientes motivos:

Por finalización total, es decir, por el cese o término de todas las actividades que venía realizando la empresa concesionaria o contratada.

X - Documentos a facilitar por la empresa saliente a la entrante:

- Certificado del organismo competente de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
- Fotocopia de las cuatro últimas nóminas mensuales de los trabajadores afectados.
- Fotocopia de los TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los cuatro últimos meses.
- Relación de personal en la que se especifique: Nombre y apellidos, domicilio, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, jornada, horario, vacaciones y cualquier modificación de éstos que se haya producido en los cuatro meses anteriores junto con la justificación de la misma, modalidad de su contratación, especificación del periodo de mandato si el trabajador es representante sindical, percepciones anuales del trabajador por todos los conceptos y fecha de disfrute de sus vacaciones.
- Parte de I.T. y/o confirmación del mismo.
- Días de asuntos propios ya disfrutados y justificación de otras licencias retribuidas. Fotocopia de los contratos de trabajo del personal afectado por la subrogación, si los ha tramitado la saliente.

600676d7423a1e16e807e43c00a0c208

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://sede.talavera.org/validacionDoc/?csv=G00676d7423a1e16e807e43c00a0c208&entidad=45165>



EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
CONCEJALIA DE DEPORTES

Pº Padre Juan de Mariana s/n CP. 45.600

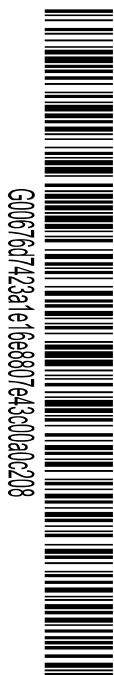
Tel. 925 81 62 58 – Fax. 925 72 16 43 e-mail: deportes@talavera.org

- Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado en el que se haga constar que este ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales de sus haberes hasta el momento de la subrogación, no quedando pendiente cantidad alguna.

6. CONTROL E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los servicios contratados mediante el presente contrato estarán sometidos a la inspección y vigilancia del Servicio Municipal de Deportes, pudiendo este realizar las revisiones de personal y medios materiales que se estime oportuno en la ejecución del contrato.

JEFE SERVICIO DEPORTES



G00676d7423a1e16e8807e43c00a0c208